

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot Cundinamarca, 25 de agosto de 2020

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
DEMANDADOS: OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA
RADICACIÓN No.: 253074003004-**2019-00139**

En atención al memorial allegado por la parte ejecutada el 24 de agosto de 2020, con solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 27 de agosto hogaño, y teniendo en cuenta que con la misma se allega la correspondiente incapacidad de la señora OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA, que comprende la fecha de la diligencia, el despacho dispone:

1° tener en cuenta la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para las 9 a.m. del día 27 de agosto de 2020, por encontrarla justificada.

2° Como consecuencia de lo anterior el despacho reprograma la audiencia oral de que trata el artículo 392 del C.G.P., que se llevará a cabo de manera a la hora de las **9:00 A.M** del día **04** del mes de **septiembre de 2020**.

Dicha audiencia se realizará virtualmente, para lo cual, un funcionario del juzgado se comunicará con los sujetos procesales con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella.

En consecuencia, se previene a las PARTES y sus REPRESENTANTES JUDICIALES, para que en forma virtual concurren a ésta audiencia, ADVIRTIÉNDOLES que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 372 del C. G. del P.

De la misma manera Se previene a las partes que en dicha diligencia se realizara interrogatorio a las partes.

En cuanto a la solicitud de acceso al expediente presentada por el apoderado de la parte ejecutada, por secretaría envíese el link de acceso al expediente virtual al correo electrónico del jurista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

**ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA
JUEZ**

CCLC